

Constancia: Al despacho el presente proceso, informando que el apoderado de la parte demandante, apporto el avalúo del vehículo de placas AKK 484 de propiedad del demandado.

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
AGUACHICA CESAR**

Aguachica, Cesar 05 de Octubre de 2020

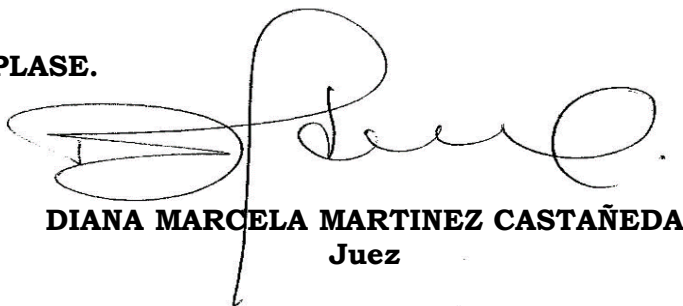
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: AIDEE BALLESTEROS
DEMANDADO: ELFER CHINCHILLA CHINCHILLA
RADICADO: 2018-00235

En razón a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante presento el avalúo del vehículo de placas AKK 484 de propiedad del demandado, por la suma de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TERINTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 21.436.000)** así mismo teniendo en cuenta que dichos vehículos, vehículo se encuentran embargados y secuestrados e inmovilizados, se dará el trámite contemplado en el inciso final del numeral 2° del artículo 444 del C.G.P. de la cual se correrá traslado a las partes por el término de tres (3) días, para que los interesados presenten sus observaciones. Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado a las partes por el término de tres (3) días, del avalúo del el avalúo vehículo de placas AKK 484 de propiedad del demandado, por la suma de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TERINTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 21.436.000)**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA MARCELA MARTINEZ CASTAÑEDA
Juez

CLAS